

## Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de febrero 2020  
**CIRCULAR No. PE-06/2020**

Señores  
**SISTEMA FINANCIERO NACIONAL**  
Presente

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en su condición de Fiduciario del Fideicomiso de Administración e Inversión para el Programa Nacional para la Reactivación del Sector Agroalimentario y de la Economía de Honduras (FIRSA), tiene a bien informarles que mediante **Resolución No. CTA-014-E-01-03/2020** de fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinte (2020), se resolvió la modificación y aprobación del Producto Financiero en Apoyo del Sector de Transporte Terrestre Urbano del Municipio del Distrito Central BUS, detallado a continuación:

Producto Financiero	Actividad Por Financiar	Destino	Monto Máximo Hasta	Plazo Hasta	Período de Gracia Hasta	Tasa de Interés y Requisito Adicional
Producto Financiero en Apoyo al Sector del Transporte Terrestre Urbano del Municipio del Distrito Central (BUS)	Compra y refinanciamiento de deuda con la banca privada.	La compra y refinanciamiento de deuda con la banca privada que el Sector Transporte Terrestre Urbano de Pasajeros en el Municipio del Distrito Central, a efecto de que las mismas se mantenga a tasas de interés del once por ciento (11%) en adelante por concepto de adquisición de unidades de transporte terrestre.	Persona Natural o Jurídica dos millones de lempiras exactos (L2,000,000.00) por Unidad de Transporte, hasta diez millones (L10,000,000.00).	Hasta 120 meses.	Hasta 3 meses.	<b>7.25% al Usuario Final.</b> -Banca Privada calificada como elegible por el BANHPROVI. -Sector Transporte Terrestre Urbano de Pasajeros en el Municipio del Distrito Central.

## Presidencia Ejecutiva

Producto Financiero en Apoyo al Sector del Transporte Terrestre Urbano del Municipio del Distrito Central (Bus)	Compra de nuevas unidades, tecnología y equipamiento y remoción de unidades.	Compra de nuevas unidades de transporte terrestre urbano de pasajeros, compra de tecnología, equipamiento y remoción de las unidades de transporte en el municipio del Distrito Central con el fin de modernizar el transporte de la Capital.	Persona Jurídica hasta tres millones quinientos mil lempiras exactos (L3,500,000.00) por unidad de transporte terrestre.	Hasta 120 meses.	Hasta 6 meses.	<b>7.25% al Usuario Final.</b> -Banca Privada calificada como elegible por el BANHPROVI. -Sector Transporte Terrestre Urbano de Pasajeros en el Municipio del Distrito.
	Capital de Trabajo	Recursos financieros para el mantenimiento y funcionamiento y realización de sus actividades.	Hasta doscientos mil lempiras exactos (L200,000.00), por unidad	Hasta 46 meses	Hasta 3 meses	<b>7.25% al Usuario Final.</b> -Banca Privada calificada como elegible por BANHPROVI. -Sector Transporte Terrestre Urbano de Pasajeros en el Municipio del Distrito Central.

Nota: Este producto será revisado de acuerdo con la demanda y disponibilidad de fondos, la vigencia de este producto está ligada a la asignación de fondos

### CONDICIONES GENERALES APLICABLE:

- Tasa de Interés:** El 3.75% anual revisable, al Intermediario Financiero, el 3.50% anual revisable de Margen de Intermediación Financiero, para un 7.25% anual revisable, al Usuario Final.
- Forma de Pago:** Podrá ser Mensual, Bimestral, Semestral o Anual de acuerdo con el destino del financiamiento y el flujo de fondos.
- Redescuento por FIRSA/BANHPROVI:** El 100% del monto de la inversión.
- Reconocimiento de la Inversión:** Hasta 180 días, lo que implica que después de ser desembolsado los recursos mediante créditos puente o fondos del cliente. (No Aplica para la Readecuación)
- Garantía a FIRSA/BANHPROVI:** Hipotecaria, Mobiliaria, Fiduciaria o la combinación de la anteriores de acuerdo con el Reglamento General de Créditos para Operaciones de Segundo Piso y demás disposiciones del Consejo Directivo del BANHPROVI.

## Presidencia Ejecutiva

6. Beneficiados: Personas Naturales o Jurídica dedicadas al Transporte terrestre urbano de pasajeros en el Municipio del Distrito Central.
7. Forma de Pago: Cuota de acuerdo con el flujo de fondos, hasta anual.
8. Instituciones Financieras Intermediarias: Banca Privada calificada como elegible por BANHPROVI.

### DOCUMENTOS PARA SOLICITUDES DE REDESCUENTO DE CRÉDITOS.


Las Instituciones Financieras Intermediarias deberán presentar los siguientes documentos para Solicitudes de Redescuento de Créditos dentro de este Nuevo Producto Financiero para el Sector Transporte Terrestre y conservar una copia de éste en el expediente del banco:

1. Solicitud de Financiamiento Producción – FIRSA con firma y sello.
2. Certificación de Aprobación del Crédito por parte de la Institución Financiera Intermediaria, en papel membretado, con sus firmas y sellos correspondientes.
3. Estado de Cuenta del préstamo actual para el refinanciamiento.
4. Pagaré Original (FIRSA), endosado a favor de BANHPROVI; este endoso debe venir escrito al reverso del pagaré.
5. Certificación de Préstamos – FIRSA para BANHPROVI.
6. Copia de tarjeta de identidad y RTN numérico (también RTN de empresa cuando aplica).
- 7.
8. Copia de Escritura de Constitución de Comerciante Individual o Sociedad Mercantil; así como sus modificaciones (si aplica).
9. Copia de Documento de Poder de Representación de la Empresa (si aplica).
10. Flujo de efectivo firmado y sellado, proyectado a la duración del proyecto, con las nuevas condiciones.
11. Copia de factura del bien (Unidad de Transporte Terrestre).
12. Plan de inversión firmado por el cliente.

Esta Circular anula la Circular No. PE-02-2020, de fecha 24 de enero de 2020.

Esta Circular es de aplicación inmediata.

Atentamente,

  
**LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES**  
Delegada Fiduciaria y Secretaria del CTA-FIRSA

⇒ ARCHIVO

